

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 30 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.723	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	
Tirada de 550 ejemplares H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorio	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	DESCRIPCION	Pág.
N° 5398 20-4-79	Escribanía de Gobierno dependerá directamente de la Gobernación de la Provincia	1577
DECRETOS		
M. de Economía N° 400 del 16-4-79	— Autorizar a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la firma Enry Mar	1578
M. de Economía N° 402 del 16-4-79	— Aprobar el plano de desmembramiento y subdivisión para donación del inmueble denominado Finca Los Arcos	1578
M. de Economía N° 403 del 16-4-79	— Ratificar lo dispuesto por la Resol. N° 136 emitida por el Ministerio de Economía	1579
M. de Economía N° 404 del 16-4-79	— Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía y el Ing. Samuel Gonorazky	1579

	Pág.
S.G. de la Gob. Nº 405 del 16-4-79 — Poner int. a cargo de la Cartera del M. de Economía al Sr. Ernesto Domingo Azurmendi y encargar, int. las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas al Ing. Alberto Bernardo Milhas	1580
M. de Gobierno Nº 406 del 18-4-79 — Afectar el destino de un inmueble de propiedad fiscal para el funcionamiento del Destacamento Policial de Barrio San José	1580
M. de Gobierno Nº 407 del 18-4-79 — Renuncia del Dr. Jorge Antonio Brown	1580
M. de Gobierno Nº 408 del 18-4-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Mario Abelino Rodríguez	1580
M. de Gobierno Nº 409 del 18-4-79 — Fijar importes en concepto de aranceles por la expedición de documentos de Policía de la Provincia	1581
M. de Gobierno Nº 410 del 18-4-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. José Héctor Vera	1582
M. de Gobierno Nº 412 del 18-4-79 — Aprobar la Resol. Nº 603/78 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	1582
M. de Gobierno Nº 413 del 18-4-79 — Aprobar el contrato de prórroga de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Facundo Francisco Miy	1583
M. de Gobierno Nº 414 del 18-4-79 — Aprobar el contrato de prórroga de locación celebrado entre la provincia de Salta y los Sres. Héctor Ricardo Macarón y Julio César Macarón	1583
M. de Gobierno Nº 415 del 18-4-79 — Aprobar el contrato de prórroga de locación celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Pietrina Bruno	1584
M. de B. Social Nº 416 del 18-4-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a realizar la compra directa de aparatos y equipos de uso médico	1585
M. de B. Social Nº 417 del 18-4-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Licia Elena Gallo de Linares	1585
M. de B. Social Nº 419 del 19-4-79 — Dar de baja al Sr. Antonio Lescano	1586
S.G. de la Gob. Nº 420 del 19-4-79 — Modificar el Art. 2º del Decreto Nº 405 de fecha 16-4-79	1586
M. de Gobierno Nº 421 del 20-4-79 — Aprobar el contrato de prórroga de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo	1586
M. de Gobierno Nº 422 del 20-4-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Edmundo Ibáñez	1587
M. de Gobierno Nº 425 del 20-4-79 — Crear una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad	1588
M. de Gobierno Nº 426 del 20-4-79 — Dejar sin efecto la adscripción de la Escribana Norma Susana Arias	1588
M. de Economía Nº 427 del 20-4-79 — Pagar a la Habilitación de Pago de la Dirección Gral. Agropecuaria la suma de \$ 19.028.235 con destino a la ejecución del Plan Colonización de 10 lotes fiscales en Tolloche	1588
S.G. de la Gob. Nº 429 del 20-4-79 — Aprobar la modificación de la Cláusula Quinta del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso	1588

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 399 del 16-4-79 — Transferir sin cargo a la Direc. de Comercio de un bien mueble en desuso	1589
M. de Economía Nº 401 del 16-4-79 — Dar de baja al Sr. Miguel Cabeza	1589
M. de Gobierno Nº 411 del 18-4-79 — Otorgar una beca al Sr. Héctor Jorge Tacacho ..	1589
M. de Gobierno Nº 423 del 20-4-79 — Otorgar becas a Cadetes de 2do. año para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela General Güemes	1589
M. de Gobierno Nº 424 del 20-4-79 — Conceder becas a los Sres. Sergio Domingo Soto y Juan Pablo Yapura	1590
S.G. de la Gob. Nº 428 del 20-4-79 — Aprobar Resoluciones Nºs. 007 y 012 de fecha 5-3-79 y 10-4-79 dictada por la Secretaría de Estado de Planeamiento	1590

EDICTO DE MINA	Pág.
Nº 34188 — Esperanza Llimós Vda. de Liendo	1590
Nº 34161 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I.	1590
Nº 33971 — Oscar Lafuente	1590

LICITACION PUBLICA

Nº 34204 — A. G. A. S.	1591
Nº 34002 — Direc. Nacional de Vialidad	1591

EDICTO CITATORIO

Nº 34180 — Pedro Escuasó Godoy	1591
Nº 34159 — Francisco René Villada	1591
Nº 34158 — Marcelo Antenor López	1591

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 34170 — A. G. A. S.	1592
-----------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 34201 — Adolfo Nilo Durán Montellano	1592
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34312 — Mercedes Mendoza de Arnedo	1592
Nº 34211 — Fernández José Antonio	1592
Nº 34205 — Clemente Villagrán	1592
Nº 34194 — Mamaní Marcelino Isidoro	1592
Nº 34189 — Juan Federico Konekamp	1592
Nº 34187 — Mónico Néstor Desamparado	1592
Nº 34186 — José Benito Toledo	1593
Nº 34179 — Abdénur Mariano	1593
Nº 34176 — Carmen Ayuso de Choque	1593
Nº 34156 — Severiano Carlos Salado	1593
Nº 34135 — Garnica Santillán René	1593

REMATE JUDICIAL

Nº 34215 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 7325/79	1593
Nº 34206 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Expte. Nº 401/77	1593
Nº 34199 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.245/78	1593
Nº 34198 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 65.339/77	1594
Nº 34197 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.275/78	1594
Nº 34196 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.060/78	1594

EDICTO JUDICIAL

Nº 34191 — Toribia Mamaní	1594
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 34214 — El Cardón S.A.	1594
Nº 34210 — Ingenio San Isidro S.A.	1594

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 34207 — Pedro Petros e Hijos S.C.	1594
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 34213 — Agroservicio Solá y Cía. S.R.L.	1595
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 34209 — Centro Vecinal Dr. Carlos Serrey (Vaqueros), para el día 13-5-79	1595
Nº 34208 — Club Atlético Unión Güemes, para el día 13-5-79	1595
Nº 34190 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S.A., para el día 31-5-79	1596

FÉ DE ERRATA

Nº 34216 — De la edición Nº 10.716	1596
--	------

RECAUDACIONES

Nº 34217 — Del día 27-4-79	1596
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 20 de abril de 1979

LEY Nº 5398

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 08-037/79.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 08-037/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, incisos 1.1. y 1.9. de la Instrucción 1/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La Escribanía de Gobierno dependerá directamente de la Gobernación de la Provincia y estará a cargo de un Escribano Público que reúna las condiciones requeridas para ser Escribano de Registro. Será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El Escribano de Gobierno, ejercerá sus funciones en todo el territorio de la Provincia, tendrá a su cargo el Registro del Estado y será responsable directo del mismo.

Art. 3º — En el Registro del Estado se protocolizarán las escrituras sobre adquisiciones o transferencias de dominio y todos los actos que se refieran a bienes inmuebles en que, directa o indirectamente, la Provincia sea parte.

Art. 4º — El Escribano de Gobierno:

- 1º) Será el depositario de todo documento que por su naturaleza reservada sea confiado a su custodia por el Gobierno de la Provincia.
- 2º) Tendrá intervención en el estudio y perfeccionamiento legal de los Títulos de propiedad del Estado, juntamente con Fiscalía de Gobierno. A tal efecto podrá solicitar directamente de las reparticiones públicas las medidas que considere necesarias.
- 3º) Certificará las transmisiones, delegaciones y reasumiciones de mando del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, como también el juramento de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal

de Gobierno, Secretarios de Estado y Subsecretarios, al asumir sus cargos. Será depositario encargado responsable del libro destinado a ese fin, que se denominará "Libro de Actas y Juramento del Poder Ejecutivo".

- 4º) Será el encargado de tramitar ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, toda autorización exigida por ley, cuando la Provincia o sus Reparticiones sea parte.
- 5º) Autorizará las actas de Licitaciones Públicas, que se realizarán con su intervención o con persona autorizada.
- 6º) Autorizará las actas de incineración de valores que disponga el Poder Ejecutivo o autoridad competente, cuyo acto presentará.
- 7º) Podrá en el ejercicio de sus funciones dirigirse directamente al Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Gobierno, Secretario de Estado, Subsecretarios y demás funcionarios de la Provincia.
- 8º) Asignará tareas al personal de su dependencia y adoptará los libros que estime conveniente a los fines del mejor desenvolvimiento de la Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — En Escribanía de Gobierno, podrá el Poder Ejecutivo designar uno o más Escribanos Adscriptos que actuarán bajo la dependencia directa del Escribano de Gobierno.

Art. 6º — En caso de licencia, ausencia o impedimento el Escribano de Gobierno, será reemplazado en sus funciones por el Escribano Adscripto o por el Escribano que preste servicios en la Administración Provincial.

Art. 7º — Derógase el Decreto-Ley 349 de fecha 19 de julio de 1963.

Art. 8º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Dauids
Azurmendi
Gotta (Int.)
Solá Figueroa

DECRETO

Salta, 16 de abril de 1979

DECRETO Nº 400

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-09699/79.

VISTO lo establecido en el artículo 4º, cláusula 6ª del Convenio celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) en el proyecto Río Juramento, Salado, por el cual la Provincia se compromete, entre otras cosas, de dotar de cinco (5) juegos de fotografías aéreas con destino a los consultores que se contraten; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se hizo entrega solamente de un juego, faltando cumplimentar aún con los cuatro restantes;

Que los materiales necesarios para la preparación de éstos, son presupuestados o respondidos por distintas firmas de plaza a pedido de la Dirección General de Compras y Suministros; quedando demostrado la escasa existencia de los mismos, lo que genera la necesidad por razones de urgencia, de la contratación directa con quien disponga del stock con entrega inmediata;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas mediante dictamen Nº 21204/79 encuadra el presente caso en el Artículo 27, Incisos A y C de la Ley de Contabilidad vigente, con sujeción al Decreto Nº 167/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, con encuadre en las excepciones previstas por el Artículo 27º, Incisos A y C de la Ley de Contabilidad vigente y con sujeción al Decreto Nº 167/79, a contratar en forma directa con la firma Foto Enry Mar, la adquisición de los materiales según presupuesto corriente a fojas 35 del Expte. Nº 23-09699/79, por un valor aproximado de Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos (\$ 2.648.360) con destino a la Dirección General Agropecuaria para la preparación de los juegos de fotografías aéreas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria, la suma de Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos (\$ 2.648.360) para hacer efectiva a la firma adjudicataria, en pago de la adquisición autorizada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 7 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Gotta (Int.)
Sosa (Int.)

DECRETO Nº 402

Salta, 16 de abril de 1979

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-93453/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia el señor Néstor Walter Palermo solicita aprobación del plano de desmembramiento y subdivisión para donación de su propiedad "Finca Los Arcos", Matrícula Nº 5340 ubicada en la localidad de Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que dicho desmembramiento y subdivisión fue ejecutado con motivo de la donación que su propietario formalizara a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con cargo a la construcción de unidades habitacionales, y que fuera aceptada por el organismo, según Actas Nºs. 127/78 y 165/78 de su Directorio;

Que de conformidad a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde la aprobación de los planos de referencia y la afectación a favor del Estado Provincial, de las superficies determinadas para uso público, según las prescripciones del Art. 171 de la Ley Nº 1030;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano de desmembramiento y subdivisión para donación, del inmueble denominado "Finca Los Arcos", de propiedad del señor Néstor Walter Antonio Palermo, ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, individualizado con la Matrícula Nº 5340, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

1) Superficie total s/títulos	2.030 Has. 9.791 m ² .
2) Superficie a desmembrar p/donación	7 Has. 0.649 m ² .
a) Superficie lotes	3 Has. 2.850 m ² .
b) Superficie uso público	
—espacios verdes y peaton.	
1 Ha. 2.244 m ² .	
—ochavas 50 m ² .	
—calles públicas	
2 Has. 55.505 m ² .	3 Has. 7.799 m ² .
3) Superficie remanente	2.023 Has. 9.142 m ² .

Art. 2º — De la superficie total donada por el señor Néstor Walter Antonio Palermo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, aféctase a favor del Estado Provincial una superficie de 3 Has. 7.799 m². determinada en el plano de desmembramiento y subdivisión aprobado precedentemente, con destino a espacios de uso público, de acuerdo a las prescripciones del Art. 171 de la Ley Nº 1030.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la respectiva escritura traslativa de dominio, debiendo registrar la Dirección General de Inmuebles la titularidad y afectación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Gotta (Int.)
Nordera (Int.)
Sosa

Salta, 16 de abril de 1979

DECRETO Nº 403

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución Nº 136 emitida por el Ministerio de Economía en fecha 22-3-79 por la cual se aprueba el envío de una ofrenda floral con motivo del fallecimiento del señor, Ing. Rafael Patricio Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que por decreto número 235/79 el Gobierno de la Provincia adhiera a dicho duelo, corresponde en este caso particular ratificar la citada Resolución Ministerial con carácter de excepción a lo determinado por decreto Nº 273/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con carácter de excepción a lo determinado por decreto Nº 273/78, ratifícase lo dispuesto por la Resolución Nº 136 emitida por el Ministerio de Economía en fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Gotta (Int.)
Solá Figueroa

Salta, 16 de abril de 1979

DECRETO Nº 404

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-98208/79.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, en representación de la Provincia, y el señor Ing. Samuel Gonorazky, a efectos de que dicho profesional ejecute las tareas relacionadas con la valuación del Barrio Santa Ana, encomendada a la Dirección General de Inmuebles, mediante Decreto Nº 352/79; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se ha formalizado en virtud de la autorización conferida a la citada Secretaría de Estado por el Artículo 4º del decreto de referencia;

Que los servicios del mencionado profesional son necesarios para cumplimentar en término el objetivo fijado en el Decreto Nº 352/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda

y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia, y el Ing. Samuel Gonorazky, cuyo texto se transcribe:

“Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante la “Provincia” y por la otra el ingeniero Samuel Gonorazky, L. E. número 3.909.145, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en República de Siria Nº 34, de esta ciudad en adelante el “Contratado”, convienen celebrar el presente contrato de locación de obra el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Provincia encomienda al Contratado, y éste acepta, tomar a su cargo y ejecutar las siguientes tareas: a) Reunir, compaginar y evaluar los informes técnicos y legales que en relación al Barrio Santa Ana deberán producir los organismos provinciales indicados en el artículo 1º y con el contenido y extensión determinado en el artículo 2º del Decreto Nº 352/79, cuyo texto forma parte del presente contrato, al que corre agregado como anexo, en copia firmada por las partes; b) Evaluar los antecedentes que obran en el expediente Nº 25468/79 - Cód. 01 y los valores parciales que proporcionarán los distintos organismos oficiales respecto de la obra existente en el Barrio Santa Ana, al 30 de noviembre de 1978, y producir un informe del que resulte un valor total a dicha fecha, que permita al Gobierno de la Provincia resolver sobre la propuesta formulada por Construcciones Meijide S.A.C.I. y Río Ancho S.R.L. SEGUNDA: El Contratado deberá presentar la información reunida y su informe a la Dirección General de Inmuebles, antes del día 31 de mayo del corriente año para su consideración y oportuna elevación al Poder Ejecutivo de la Provincia, antes del día 4 de junio del corriente. TERCERA: El Contratado desempeñará su tarea bajo el contralor de la Dirección General de Inmuebles, la cual le prestará toda la colaboración necesaria al mejor cumplimiento de su cometido, sin perjuicio de la que deberán prestarle, por conducto de aquélla los demás organismos citados en el Decreto 352/79. CUARTA: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta y nueve días, desde el 6 de abril al 3 de junio del corriente año, pudiendo la Provincia prorrogar unilateralmente su vigencia por 30 días más, a los fines aclaratorios y complementarios que requieran informe que efectúe el Contratado. QUINTA: El Contratado percibirá como única retribución de su tarea, una suma mensual igual al sueldo correspondiente a la Categoría 24 del escalafón con más los adicionales vigentes que correspondan. SEXTA: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia y constituyen domicilio especial: La Provincia en Mitre Nº 23 y el Contratado en República de Siria Nº 34, ambos de esta ciudad. De conformidad se firma el presente en doble ejemplar en Salta, a los seis días de abril de mil novecientos setenta y nueve.

“Fdo.: Dn. Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Ing. Samuel Gonorazky”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización

1, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Gotta (Int.)
Sosa

Salta, 16 de abril de 1979

DECRETO Nº 405

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el señor Ministro de Economía acompañado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, y que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas se ausentará de la Provincia, en uso de licencia reglamentaria por descanso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto Domingo Azurmendi, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Encárgase interinamente las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. D. Alberto Bernardo Milhas y mientras dure la ausencia del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, quien deberá asumir a su regreso la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 406

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-284.020/79, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se afecte el inmueble de propiedad fiscal individualizado con la matrícula Nº 40.357, para el funcionamiento del Destacamento Policial de Barrio San José; y

CONSIDERANDO:

Que a través del informe correspondiente de la Dirección General de Inmuebles, se ha comprobado la titularidad de dominio del Estado Provincial, respecto del bien de referencia;

Que el mismo ha sido oportunamente reservado para el funcionamiento de un Puesto Policial, según decreto Nº 7943/63, habiéndoselo designado en esa oportunidad como Parcela 3, Manzana 92 a);

Que en mérito a la nueva individualización que surge de la cédula parcelaria corriente a fs. 3

y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11, resulta necesario el dictado de un decreto para hacer lugar a la gestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase el destino del inmueble de propiedad fiscal, individualizado como Sección L, Manzana 92 a, Parcela 24, Matrícula Nº 40.357 del Departamento Capital, para el funcionamiento del Destacamento Policial de Barrio San José, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 407

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-19.706/79.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Jorge Antonio Brown, al cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas por el nombrado en su nota de dimisión corriente a fs. 17 de estos obrados, procede la aceptación de la misma mediante el dictado del correspondiente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Antonio Brown, C. 1926, M. I. Nº 6.181.903, al cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 122 de fecha 7 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 408

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-284.111/79, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 108/79 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Mario Abelino Rodríguez, por infracción a los artículos 292 inc.

b) y 293 inc. m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y
CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 72 y resolución Nº 182, ambas de fecha 21 de marzo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas al mismo y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Sur (Metán) a fs. 59/60 de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 246/79, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 21 de marzo de 1979, del Agente (L. 8026/P. 3976), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Mario Abelino Rodríguez, C. 1957, D. I. N. número 13.578.813, con revista en la Brigada de Investigaciones de la Unidad Regional Sur (Metán), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 6 de enero y el 20 de marzo inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
David
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 409

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 1882/77, por el cual se fijan los importes a percibir por la Policía Provincial, en concepto de aranceles correspondientes a la distinta documentación que expide ese organismo, como así también se adoptan otras medidas relacionadas con el tema; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse observado un adecuado ordenamiento en el articulado del citado decreto, se hace necesario adoptar lo pertinente para subsanar esa situación, sin que ello implique variar el conjunto y contenido de las medidas ya adoptadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la forma que seguidamente se detalla, el orden del articu-

lado del decreto Nº 1882 de fecha 14 de junio de 1977, sin que ello implique variar el contenido de las medidas dispuestas por el mismo, como tampoco su vigencia;

“Artículo 1º — Fíjense los siguientes importes en concepto de aranceles por la expedición, por parte de la Policía de la Provincia, de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTACION

Original	Duplicado	Triplicado y solicitudes posteriores
----------	-----------	--------------------------------------

CREDENCIALES

Cédulas de identidad		
\$ 600	\$ 800	\$ 1.000
Serenos particulares (Vál. un año)		
\$ 100	\$ 150	
Corredores de Hotel (Vál. un año)		
\$ 100	\$ 150	
Comisionistas y Viajantes (Vál. un año)		
\$ 100	\$ 150	
Mozos de Cordel (Vál. un año)		
\$ 100	\$ 150	
De bailarinas para Cabaret, Dáncing, etc. (Vál. un año)		
\$ 800	\$ 1.000	

CERTIFICADOS

De viaje (precio dentro del año)		
\$ 600	\$ 800	\$ 1.000
Para Becas - Ingreso Facultad y gestión trabajos		
\$ 100		
Para Personas Jurídicas		
\$ 100 (cada integrante)		
De trabajo para mayores vía pública y servicio doméstico (Válido por un año)		
\$ 100		
De trabajo para menores - vía pública (Válido por un año)		
Sin cargo hasta 16 años inclusive.		

“Artículo 2º — Facúltase al señor Jefe de Policía de la Provincia, a actualizar anualmente, mediante Resolución, los montos indicados en el artículo primero del presente decreto, previo informe del organismo de aplicación y dictamen de Asesoría Letrada General de esa repartición.

“Artículo 3º — Los importes referidos en el artículo primero, deberán ser depositados por los interesados en una cuenta especial que al efecto se habilitará en el Banco Provincial de Salta y cuyo saldo será aplicado a los fines y en la forma prevista en los artículos 214 y 215 de la Ley Nº 534 (Código de Policía).

“Artículo 4º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

“Artículo 5º — Derógase el decreto Nº 341 de fecha 17 de febrero de 1976.

“Artículo 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

“Artículo 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 410

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-279.877/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 70/79 instruido al Agente de ese organismo, Dn. José Héctor Vera, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 49 y resolución Nº 109, ambas de fecha 23 de febrero del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de esa repartición a fs. 31 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 235/79 Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 1º de marzo de 1979, del Agente (L.5012/P.3428), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Héctor Vera, C. 1944, M.I. Nº 8.167.611, con revista en el Destacamento Dragones dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo a descontar al causante de sus haberes del mes de febrero del corriente año, el importe correspondiente a nueve (9) días, que comprenden desde el 16 al 21 de noviembre de 1978 y desde el 28 al 30 del mismo mes, en razón de no haber prestado servicios durante dichos lapsos por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 412

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-25.185/78, en el cual el Consejo General de Educación solicita la aprobación de la Resolución Nº 603/78, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en

el Departamento de Anta y que fuera ofrecida por la firma "Alto Bello S.A.", para la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con el informe de la Dirección General de Inmuebles se ha acreditado la titularidad de dominio de la entidad donante, como así también que el bien de referencia corresponde al Catastro Nº 5349, de mayor extensión;

Que a fs. 18 Fiscalía de Gobierno dictamina que el acto del Consejo General de Educación reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, corresponde el dictado de un decreto aprobatorio, el que servirá de título para la inscripción provisoria del inmueble donado y hasta tanto se cumplieren los demás requisitos que exige la legislación vigente sobre el particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 603/78 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 22 de noviembre de 1978. - Resolución Nº 603, SA SP. - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-25.185/78. VISTO: Que la firma "Alto Bello" Sociedad Anónima dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 5.349 de mayor extensión, ubicado en Partido Guanaco Piquete, Departamento de Anta, de su propiedad, según título registrado a Folio 425, Asiento 1 del Libro 21 R.I. del Departamento de Anta, con destino a la construcción de una escuela primaria; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 8 y 12 vta. obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 13 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 1º - Aceptar la donación que hace la firma "Alto Bello" Sociedad Anónima a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 5.349 de mayor extensión, ubicado en Partido Guanaco Piquete, Departamento de Anta, de su propiedad, según título registrado a Folio 425, Asiento 1 del Libro 21 R.I. del Departamento de Anta, con destino a la construcción de una escuela primaria. — Artículo 2º - Agradecer a la firma "Alto Bello" Sociedad Anónima, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto

Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Gotta (Int.)
Ovejero

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 413

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-6844/66.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Facundo Francisco Miy, por el cual se prorroga la locación del inmueble de propiedad de este último ubicado en calle Caseros Nº 8 de la ciudad de Salta y destinado al funcionamiento de oficinas de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la contratación anterior ha caducado el día 31 de marzo del año en curso, se iniciaron las tratativas tendientes a asegurar la continuidad de la locación, para lo cual el propietario propuso un valor locativo que se estima aceptable, como así también que se mantengan las condiciones del contrato anterior;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo informe obra a fs. 124/125;

Que por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, se ha procedido a efectuar la imputación previa del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Facundo Francisco Miy, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte y por la otra el señor Facundo Francisco Miy, M. I. Nº 3.950.952, que en adelante se denominará El Locador, acuerdan lo siguiente:

“PRIMERO: Prorrogar por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 1º de abril de 1979, el contrato aprobado originariamente por decreto Nº 14.767/60, y sucesivas prórrogas, mediante el cual El Locador cede en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Caseros Nº 8 de la ciudad de Salta, el cual está destinado al funcionamiento de oficinas de la Administración Pública Provincial.

“SEGUNDO: El precio mensual de la locación se estipula en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) durante los tres primeros meses de la prórroga, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores, de acuerdo con el índice del alza del costo de la vida que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

“TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del convenio aprobado por decreto Nº 14.767/60, mientras dure el plazo de la presente prórroga.

“CUARTO: Transcurridos dos (2) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este convenio, bastando para ello la comunicación fehaciente a El Locador, con una antelación mínima de treinta (30) días.

“QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse las partes constituyen domicilio: La Locataria, en calle Mitre Nº 23 y El Locador, en calle Juramento Nº 70, ambos de esta ciudad y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Facundo Francisco Miy”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Carácter 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Gotta (Int.)

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 414

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 85-1253/79.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Héctor Ricardo Macarón y Julio César Macarón, por el cual se prorroga la locación de un inmueble de propiedad de estos últimos, ubicado en calle Coronel Egües 637/641 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado al funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Poder Judicial puso de manifiesto las razones de urgencia que median para solucionar los requerimientos de las oficinas de referencia, con motivo del vencimiento de la contratación anterior;

Que la Corte de Justicia de la Provincia ha dictado la Acordada Nº 5095/79, otorgando la au-

torización que prescribe el artículo 29, inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, para la realización del presente acto, al juzgar que las condiciones propuestas para la renovación resultan aceptables;

Que en el presupuesto de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, se cuenta con la partida necesaria para la atención del compromiso resultante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Héctor Ricardo Macarón y Julio César Macarón, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra los señores Héctor Ricardo Macarón y Julio César Macarón, en adelante Los Locadores, se conviene en celebrar el presente contrato de prórroga de locación, de conformidad con lo que seguidamente acuerdan:

“PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de dos (2) años, a partir del 1º de abril de 1979, el contrato de locación cuya vigencia expiró el 31-III-79, por el cual Los Locadores ceden a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Coronel Egües Nros. 637/641 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado al funcionamiento de oficinas del Poder Judicial de la Provincia - Distrito Judicial del Norte.

“SEGUNDO: El precio mensual de la locación, durante el plazo de la prórroga, se conviene en la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000), en los cuatro primeros meses de la locación, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los cuatrimestres posteriores, conforme al índice de los precios mayoristas no agropecuarios que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

“TERCERO: Las partes dejan establecido que durante la vigencia de esta prórroga se mantienen en vigor las restantes cláusulas pactadas en el contrato cuya vigencia ha caducado el 31-III-79.

“CUARTO: Transcurridos dos (2) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este contrato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a Los Locadores su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

“QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse, las partes constituyen domicilios: La Locataria, en calle Mitre Nº 23, Salta y Los Locadores en calle Coronel Egües Nº 659, San Ramón de la Nueva Orán, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo. Héctor Ricardo Ma-

carón. — Fdo. Julio César Macarón”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Gotta (Int.)**

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 415

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 85-1259/79.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Pietrina Bruno, por el cual se prorroga la locación de un inmueble de propiedad de esta última, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 231 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y destinado al funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Judicial puso de manifiesto las razones de urgencia que median para solucionar los requerimientos de las oficinas de referencia, con motivo de producirse el día 30 de abril del año en curso, el vencimiento de la contratación actual;

Que la Corte de Justicia de la Provincia ha dictado la Acordada Nº 5098/79 otorgando la autorización que prescribe al artículo 29 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, para la realización del presente acto, al juzgar que las condiciones propuestas para la renovación resultan aceptables;

Que en el presupuesto de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, se cuenta con la partida necesaria para la atención del compromiso resultante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Pietrina Bruno, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte, y por la otra la señora Pietrina Bruno, M.I. Nº 5.404.179, domiciliada en calle Lamadrid Nº 325 de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante La Locadora, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación, de conformidad con lo que seguidamente acuerdan:

“PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de un (1) año, a partir del 1º de mayo de 1979, el contrato de locación aprobado por decreto Nº 1076/78, por el cual La Locadora cede a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle 25 de Mayo Nº 231 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado al

funcionamiento de oficinas del Poder Judicial de la Provincia - Distrito Judicial del Norte.

"SEGUNDO: El precio mensual de la locación, durante el plazo de la prórroga, se conviene en la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), en los cuatro primeros meses de la locación; debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los cuatrimestres posteriores, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor o mayorista nacional no agropecuario que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; dicho alquiler se abonará por mes vencido en el domicilio de La Locadora, entre el 1º y el 10 de cada mes.

"TERCERO: Las partes dejan establecido que durante la vigencia de esta prórroga, se mantienen en vigor las restantes cláusulas pactadas en el contrato aprobado por decreto Nº 1076/78.

"CUARTO: Transcurridos dos (2) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este convenio, debiendo para ello comunicar fehacientemente a La Locadora su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

"QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse, las partes constituyen domicilios en los lugares consignados ut-supra; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo. Pietrina Bruno".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 416

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 46.406/78 (correspondiente 17) - Código 66 por el cual el Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para efectuar la compra directa de los renglones Nros. 34, 44 y 45 correspondientes a la licitación pública Nº 13 "A" convocada el 27 de diciembre de 1978, para la adquisición de aparatos y equipos de uso médico con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, por un monto aproximado de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que los citados renglones resultaron desiertos, y su provisión resulta de imprescindible necesidad a efectos de mantener el normal desenvolvimiento del referido servicio asistencial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia comparte el criterio sustentado por el Contador Fiscal en su informe de f. 1609, de conformidad con lo que establece el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento al informe emitido por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 34, 44 y 45 que resultaron desiertos en la licitación pública Nº 13 "A" convocada el 27 de diciembre de 1978, para la adquisición de aparatos y equipos de uso médico con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, por un monto aproximado de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Equipamiento del Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán proveniente de Recursos Naturales, según convenio aprobado por decreto Nº 4.000/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
Gotta (Int.)
Nordera

Salta, 18 de abril de 1979

DECRETO Nº 417

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 3777/64, 001273/64, 06960/73, Cód. 16 y 25025/78, Cód. 01.

VISTO que por resoluciones Nºs. 1003-P/78 y 1234-P/78, emanadas de la Caja de Previsión Social no se hace lugar al pedido de encasillamiento de la jubilada Nº 3303, señora Lidia Elena Gallo de Linares, basándose en que el mismo se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 86 de los expedientes de la referencia la señora Lidia Elena Gallo de Linares, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en las precitadas resoluciones.

Que la recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 478 I de fecha 13 de mayo de 1969 en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y al promedio de sueldos asignados a los cargos de directora y vicedirectora de la Escuela "Benjamín Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Que la Caja de Previsión Social de la Provin-

cia, mediante resolución Nº 353-I de fecha 20 de agosto de 1973, reajusta dicho beneficio de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley Nº 77/56 en el cargo de Director "G" de la Dirección General de Turismo por el mayor tiempo prestado en la Administración Provincial.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones, entre las cuales, según lo informado a f. 77 por la Dirección Provincial de Turismo, se halla la desempeñada por la recurrente durante el período de actividad.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "...en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación, el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remuneratoria en base al haber que perciben los de idéntica categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación en el servicio.

Que la movilidad de la jubilación se debe realizar según la categoría en que obtuvo el beneficio, tal como lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 3372, no siendo aplicable al sector pasivo el procedimiento de reencasillamiento establecido por la ley Nº 5098 que sólo se refiere al sector activo de la administración pública provincial.

Que a f. 97/99, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Lidia Elena Gallo de Linares, libreta cívica Nº 9.489.867, en contra de las resoluciones Nºs. 1003-P de fecha 15 de agosto de 1978 y 1234-P de fecha 9 de octubre de 1978, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirman las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U L L O A
Solá Figueroa
Gotta (Int.)
Nordera (Int.)**

Salta, 19 de abril de 1979

DECRETO Nº 419

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 48.951/79, Código 66, por el cual se solicita la baja por razones de servicio del señor Antonio Lescano, medio oficial electricista de la Dirección General de Administración, con funciones en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ley Nº 5357 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1979 la vigencia del decreto Nº 18/76, por el cual se autoriza a dar de baja por razones de servicio al personal de planta permanente, transitorio o contratado que presta servicios en la Administración Pública Provincial.

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Dase de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto al señor Antonio Lescano, libreta de enrolamiento Nº 8.175.833, clase 1946, legajo número 09243, en el agrupamiento F-IIa1, categoría 07, medio oficial electricista de la Dirección General de Administración -Unidad de Servicio 1/5, con funciones en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U L L O A
Solá Figueroa
Gotta (Int.)**

Salta, 19 de abril de 1979

DECRETO Nº 420

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 405/79,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 405 de fecha 16 de abril de 1979, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — Encárgase interinamente las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. D. Alberto Bernardo Milhas, mientras dure la ausencia de sus titulares".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U L L O A
Davids
Gotta (Int.)**

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 421

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 85-1258/79, en el cual corre agregado el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo en representación de la señora Amalia María Zenteno Cornejo de Saravia por el cual se prorroga la locación de un inmueble de propiedad de ésta ubicado en la ciudad de Salta y destinado al funcionamiento de oficinas del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del vencimiento de la con-

tratación anterior el órgano judicial inició las tratativas para formalizar una nueva locación estimando que las condiciones propuestas para ello resultan aceptables por cuyo motivo procedió al dictado de la Acordada Nº 5097/79, mediante la cual autoriza la realización del acto de referencia;

Que en el presupuesto de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, se cuenta con la partida correspondiente para la atención del compromiso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria por una parte, y por la otra el señor Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo, M.I. Nº 7.210.091, quien concurre en nombre y representación de la señora Amalia María Zenteno Cornejo de Saravia, M. I. número 4.588.217, en adelante El Locador convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación conforme a lo que seguidamente acuerdan:

“PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero de 1979, el contrato aprobado por decreto número 4108/76, mediante el cual El Locador cede en locación a La Locataria, el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 528 de esta ciudad de propiedad de la señora Amalia María Zenteno Cornejo de Saravia en el cual funcionan dependencias del Poder Judicial de la Provincia.

“SEGUNDO: El precio mensual de la locación se estipula en la suma de setecientos mil pesos (\$ 700.000) durante los tres primeros meses de la prórroga, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores de acuerdo con la variación del índice de precios mayoritarios que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

“TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del convenio aprobado por decreto Nº 4108/76, mientras dure el plazo de la presente prórroga.

“CUARTO: Transcurridos dos (2) meses de la locación La Locataria podrá rescindir este contrato debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta días.

“QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse las partes constituyen domicilios: La Locataria en calle Mitre Nº 23 y El Locador en calle Santa Fe Nº 430, ambos de esta ciudad sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de

Gobierno. Fdo. Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 13, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Gotta (Int.)**

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 422

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-279.346/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva los sumarios administrativos Nºs. 102, 103 y 104/79 instruidos al agente de ese organismo, Dn. Edmundo Ibáñez, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 70 y resolución Nº 180, ambas de fecha 20 de marzo del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas al mismo y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de esa repartición a fs. 18/19, del sumario administrativo Nº 104/79;

Que en su dictamen Nº 263/79, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 26 de marzo de 1979, del Agente (L. 5963/P.1975), Clase 06; Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Edmundo Ibáñez, C. 1954, D.N.I. Nº 10.143.688, con revista en la Comisaría Nº 43 de General Mosconi, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción reiterada al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, comprobada en los sumarios administrativos Nºs. 103 y 104/79, e infracción al artículo 293 inc. a) de la misma reglamentación, probada en el sumario administrativo Nº 102/79, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Folloni**

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 425**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 52-86.636/79, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita se disponga la creación de una Oficina Seccional en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiende a atender los requerimientos de los habitantes de numerosos barrios emplazados en la zona sudoeste de nuestra ciudad a la vez que permitirá descongestionar las ya recargadas tareas que se cumplen en las oficinas centrales del citado organismo;

Que por otro lado tal creación no implicará gasto alguno en personal por cuanto la mencionada dependencia será atendida por agentes que ya se desempeñan en la repartición recurrente, como así también funcionará en el local del Centro Cívico oportunamente previsto para ese tipo de tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad la que funcionará en el local del Centro Cívico oportunamente destinado para ese tipo de actividades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 426**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-19.898/79, en el cual la Escribana Norma Susana Arias solicita su desadcripción del Registro Notarial Nº 34, a cargo del Escribano Gustavo Rauch Ovejero, y su adscripción al Registro Notarial Nº 27 del cual es titular la Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, la titular del registro mencionado en último término presta su conformidad para tal efecto;

Que en su informe de fs. 3 el Colegio de Escribanos de Salta manifiesta no tener objeción alguna que formular al pedido realizado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Norma Susana Arias, M.I. Nº 3.315.022, al Registro Notarial Nº 34, y dispónese su adscripción al Registro Notarial Nº 27 del cual es titular la Escribana Alicia Luján Be-

nedetto de Arroyo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 427**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 19-02152/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General Agropecuaria eleva el presupuesto de las erogaciones necesarias para encarar un plan de colonización de 10 lotes fiscales en Tolloche; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan incluye la ejecución de los trabajos de subdivisión y parcelamiento, como así también un camino de acceso de 45 km., lo que se estima indispensable para posibilitar la puesta en venta de los lotes;

Que a efectos de iniciar de inmediato dichos trabajos se hace necesario disponer la liquidación de la partida pertinente a favor del organismo ejecutor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria, la suma de Diecinueve millones veintiocho mil doscientos treinta y cinco pesos (\$ 19.028.235) con destino a la ejecución del "Plan Colonización de 10 lotes fiscales en Tolloche", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas e imputación a "Valores a Regularizar, entrega a Cuenta de Presupuesto, Dirección General Agropecuaria, Ejercicio 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Azurmendi
Gotta (Int.)
Sosa

Salta, 20 de abril de 1979

DECRETO Nº 429**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 10-03364/79 y Cde. 1/79.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Raúl Benedito

Alonso, aprobado mediante Decreto Nº 1382/78 y prorrogado por Decreto Nº 10/79; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 1979 se produjo el vencimiento de dicho contrato;

Que es de imprescindible necesidad, que el citado agente continúe en sus funciones;

Que se estime procedente que el contratado perciba además de la remuneración de la categoría, todos los adicionales que le correspondan por ley;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se celebró contrato modificatorio de la cláusula quinta del contrato original;

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente, que apruebe dicha modificación y disponga la prórroga del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la modificación de la Cláusula Quinta del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Raúl Benedito Alonso; que a continuación se transcribe:

“Entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia de Salta, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, en adelante La Contratante, por una parte y por la otra el señor Raúl Benedito Alonso, L. E. 3.904.217, Clase 1924, en adelante El Contratado, convienen en ampliar la cláusula quinta del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes con fecha 4 de setiembre de 1978, y que fuera aprobado por Decreto Nº 1382 y prorrogado por Decreto Nº 10/79, la que quedará redactada en la siguiente forma:

“QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría 23 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

“Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

“(Firmado): C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, Secretario de Estado de Planeamiento, Ing. Raúl Benedito Alonso”.

Art. 2º — La modificación que se aprueba por el artículo precedente, tendrá vigencia desde el 1 de abril de 1979.

Art. 3º — Prorrógase, a partir del día 1 de abril y hasta el 30 de junio del año 1979, la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Raúl Benedito Alonso, L. E. Nº 3.904.217, Clase 1924.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10, Carácter 1 Ejercicio 1979.

Art. 5º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Gotta (Int.)
Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4288 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 399 - 16-4-79. - Expte. Nº 40-15872/78.

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la Dirección de Comercio, con encuadre en las excepciones del artículo 57, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 72), el bien mueble codificado como: 0.2.02.01.04.02.01.01.069.00273 y consistente en un sillón con mecanismo, metálico, giratorio, tapizado en cuerina color negra, en regular estado de conservación y perteneciente a la Sección Mayordomía del Ministerio de Economía.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 401 - 16-4-79 - Expte. Cód. 28-27.499/79.

Artículo 1º — Dáse de baja por racionalización administrativa y a partir de la fecha de su notificación, al agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, don Miguel Cabeza, Libreta de Enrolamiento número 7.262.758, Legajo Personal Nº 29.002 Agrupamiento F-Clase 11 a- Categoría 06.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 411 - 18-4-79. Expte. Nº 44-289.990/79.

Artículo 1º — Otórgase una beca por la suma de Noventa mil pesos (\$ 90.000) mensuales, a partir del 26 de marzo del corriente año y por el término de dos (2) meses, a favor del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Jorge Tacacho, C.1956, D.N.I. Nº 12.211.176, con revista en la Dirección Bomberos de la citada repartición, con motivo de su concurrencia al XV Curso Básico de Bomberos” a dictarse en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 423 - 20-4-79. Expte. Nº 50-35.943/79.

Artículo 1º — Otórganse becas para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela “General Güemes”, a favor de los Cadetes de 2do. año que cursan la carrera de Oficial del Servicio Penitenciario Provincial y que seguidamente se detallan, a partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 1979 y por un monto mensual equivalente al cincuenta por ciento

(50%) del sueldo básico correspondiente al cargo de Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia:

Antonio Nicolás Cuellar, C. 1961, D.N.I. Nº 14.303.672.

Eduardo Martín Navarro, C. 1959, D.N.I. Nº 13.414.025.

Pablo del Valle Daniel Pérez, C. 1957, D.N. I. Nº 13.771.235.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 424 - 20-4-79. Expte. Nº 50-36.887/79.

Artículo 1º — Concédense becas para cursar la carrera de Oficial del Servicio Penitenciario Provincial en el Centro Instrucción Escuela "General Güemes" a favor de los Cadetes de 2do. año Sergio Domingo Soto C. 1961 D. N. I. Nº 14.453.265 y Juan Pablo Yapura C.-1961 D. N. I. Nº 14.412.363 a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1979 y por el monto mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente al cargo de Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 428 - 20-4-79. Expte. Nº 01-25611/79.

Artículo 1º — Apruébase las Resoluciones Nºs. 007 y 012 de fechas 5/3/79 y 10/4/79, respectivamente, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

"Resolución Nº 007... Artículo 1º - Asignar a los siguientes agentes, las funciones que en cada caso se especifica: Secretaría de Estado de Planeamiento: Jefe de Departamento de Coordinación Sr. Ricardo Gómez Díez C-I - 22, L. E. Nº 5.409.853. Dirección de Planeamiento: Jefe de Departamento Análisis y Evaluación: Lic. Luis Zone Lardiés, D - I - 20, L. E. número 7.674.838. Jefe de Departamento Programación: Lic. Graciela Pinal de Cid D-I - 22, D. N. I. Nº 6.356.817. Dirección de Organización y Sistemas. Jefe de Departamento Control de Gestión: Sra. Carmen Dávalos de Sánchez, C-I-22, L. C. Nº 4.704.423. Jefe de Departamento Análisis Estructural y de Procedimientos: Sra. María Susana Castro de Leal, C-I-22, L. C. número 5.152.004. Art. 2º - Notificar a los interesados, enviar copia a la Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Administración de Personal, Direcciones de Planeamiento, de Organización y Sistemas, Estadística e Investigaciones Económicas y Sectorial de Personal de la Gobernación y archivar. Fdo.: C. P.N. Jorge R. Sansberro, Secretario de Estado de Planeamiento". "Resolución Nº 012... Artículo 1º - Dejar aclarado que el Agrupamiento en que revistan los funcionarios Sr. Ricardo Gómez Díez, L. E. Nº 5.409.353, Jefe Departamento Coordinación y Sra. Carmen L. Dávalos de Sánchez, L. C. Nº 4.704.423, Jefe Departamento Control de Gestión, es C-I-22 y no C-I-22 como se consigna en la Resolución Nº 007/79 de esta Secretaría de Estado. Art. 2º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar. Fdo.: C.P.N. Jorge R. Sansberro, Secretario de Estado de Planeamiento".

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34188

T. Nº 19421

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Esperanza Llimós Vda. de Liendo, el 30 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.248-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Overo a partir del cual se mide 4.200 m. al Sur hasta determinar el PP; luego 3.000 m. al Este hasta 1; 6.000 m. al Sur hasta 2; 3.000 m. al Oeste hasta 3 y finalmente 6.000 m. al Norte cerrando con el P.P. la superficie solicitada de 1.800 has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Díez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000. e) 27-4 al 11-5-79

O. P. Nº 34161

T. Nº 19398

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I., el 10 de abril de 1978 por Expte. Nº 10.260-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes y La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro San Jerónimo, de ahí 3.000 metros al Este llegando al punto 1; de allí 5.000 metros al Sud hasta el punto 2; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 3; 5.000 metros al Norte hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros al Este hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.928 Has., libre de otros pedimentos mineros por superponerse en 26 Has. a la mina Elvira, Expte. 1077-C y en 36 Has. a la mina La Poma I, Expte. 3228-C. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Díez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 33971

T. Nº 19229

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Yoli", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9126-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del P.M.D., P.P. el que se ubica midiendo 7.000 metros al Norte 23º aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina (A/G/I/2/M) para llegar a dicho P. M.D.; de ahí se mide 300 metros az. 270º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 90º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 180º al P.P. cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. para la Pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1 se mide 200 metros az. 0º00' al punto 4, luego 300 metros az. 270º al punto 5, luego 200 metros az. 180º al punto 2, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 3, cerrando el perímetro de forma rectangular. — Pertenencia Nº 3: Se mide partiendo del punto 5 de la

pertenencia 2, 200 metros az. 0°00' al punto 6, luego 300 metros az. 90° al punto 7, luego 300 metros az. 180° al punto 4 y finalmente 300 metros az. 270° al punto 5 cerrando el perímetro. — Pertenencia Nº 4: Se delimita así: del punto 6 de la pertenencia 3 se mide 300 metros az. 90° al punto 7, luego 200 metros az. 0°00' al punto 8, luego 300 metros az. 270° al punto 9 y finalmente 200 metros az. 180° al punto 6, cerrando así el perímetro de 6 Has. — Salta, 26 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez. Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 40.440 e) 6, 19 y 30-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34204 F. Nº 4715

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Red de Colectoras de Desagües Cloacales en Barrio de Emergencia Villa Lavalle, Salta - Capital".

Presupuesto oficial: \$ 48.297.343.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de mayo de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 5.914.

La ADMINISTRACION GENERAL
Valor al cobro \$ 3.600 e) 30-4 al 3-5-79

O. P. Nº 34002 F. Nº 4694

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1089/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nacional 34. Sección: El Bordo-Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vías del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 2.915.460.000. Depósito de garantía: \$ 29.154.600. Precio del Pliego: \$ 292.000. Plazo de obra 24 meses. Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daviero, p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$ 18.000 9-4-79 al 2-5-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34180 T. Nº 19414
Ref. Expte. Nº 34-80640/77 y 6858/G/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ESCUASO COLOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6 has. en el inmueble identificado como Lote 22-a de Finca Media Luna, Catastro Nº 3515, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Presidente Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 25.000 e) 26-4 al 10-5-79

O. P. Nº 34159 S/C. Nº 1794
Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5 de Finca Villa del Valle o San Luis, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 27.660, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante un compartó a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.
Sin cargo e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34158 S/C. Nº 1793
Ref.: Expte. Nº 34-64511/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcelo Antenor López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3.000 m2. del inmueble identificado como lote Nº 7, Fracción Loteo El Refugio, Catastro Nº 39953, ubicado en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 0,15 l./seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por acequia denominada Retiro, canal principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación

que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-4 al 8-5-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 34170 F. Nº 4711

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámase a Concurso de Precios para contratación y ejecución de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en calle Dr. Luis Güemes esquina Pje. Dr. Uriburu y Necochea, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 4.460.383.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de mayo de 1979 a las 11 horas.

Plazo de Ejecución: 30 días calendarios.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.115.

La Administración General

Valor al cobro \$ 3.600 e) 26 al 30-4-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 34201 S/C. Nº 1797

OFICINA DE SUMARIOS - MINISTERIO
DE B. SOCIAL

Citación Administrativa

La Oficina de Sumarios del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente Nº 48650/79 - Cód. 66 "Sumario Administrativo - Sup. Abandono de servicio", cita y emplaza al Dr. Adolfo Nilo Durán Montellano, para que a partir de la última publicación del presente, y en los términos que establecen los arts. 150 y 165 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta, comparezca a tomar vista de las actuaciones, merítue las pruebas y formule descargo, bajo apercibimiento de emitirse dictamen en el estado que se encuentran las diligencias. Oficina Sumarios, M. B.S. Avda. Belgrano Nº 1349 (Planta Alta). César Martínez, Jefe Sumarios, M. de B. Social. Sin cargo e) 27-4 al 2-5-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34212 T. Nº 19438

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES MENDOZA DE ARNEDO, Expediente número 55.836/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de abril de 1979. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 30-4 al 14-5-79

O. P. Nº 34211 T. Nº 19437

El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de FERNANDEZ, JOSE ANTONIO, Expte. Nº 55.839/79, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 26 de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 30-4 al 3-5-79

O. P. Nº 34205 T. Nº 19431

El doctor Luis F. Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos Sucesorio de Don CLEMENTE VILLAGRAN, Expte. Nº 25.846/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, febrero 21 de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 30-4 al 3-5-79

O. P. Nº 34194 T. Nº 19427

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos "MAMANI, MARCELINO ISIDORO s/Sucesorio", Expte. Nº 15.231/78, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 23 de abril de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34189 T. Nº 19420

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JUAN FEDERICO KONEKAMP, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de abril de 1979. E/L. legatarios. Vale. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzz. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34187 T. Nº 19417

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio y Administración Provisoria de MONICO NESTOR DESAMPARADO", Expte. Nº 14457/79, bajo apercibimiento de ley a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 23 de abril de 1979. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34186

T. Nº 19416

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez interino de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nominación, en autos: Sucesorio, JOSE BENITO TOLEDO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en Expte. número 30.114/77. Edictos tres días. Salta, abril 25 de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34179

T. Nº 19407

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de: "ABDENUR, MARIANO", Expediente número 48.155/78, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, febrero de 1979. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-4-79

O. P. Nº 34176

T. Nº 19408

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en Expediente Nº 31.594/1978, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña CARMEN AYUSO DE CHOQUE. Salta, abril 3 de 1979. Publíquese por tres días. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-4-79

O. P. Nº 34156

T. Nº 19397

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO CARLOS SALADO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 67.009/79. — Salta, abril 19 de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 14.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34135

T. Nº 19377

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de GARNICA SANTILLAN, René, Expte. Nº 47.988/78". — Salta, 7 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 14.000 e) 20-4 al 4-5-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34215

T. Nº 19441

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Televisores, heladeras, combinado, aspiradoras, cocinas, Juego de Living - Todo nuevo de fábrica.
— Sin Base —

El día 2 de mayo de 1979, a horas 18,30 en el local de calle Ituzaingó Nº 206 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6, Dr. Martín Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Argentina Fernández, en juicio que

corre por Expte. Nº 7325/79; remataré Sin Base: Dos televisores marca Diolm; un televisor marca Aptrik, Nº 15286; un televisor marca Waldorf; un juego de living de cuerina color rojo, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales; dos cocinas marca Fuimet, de cuatro hornallas cada una; un combinado de pie marca Especial de Luxe; dos aspiradoras; dos heladeras marca Carma de 14 pies; una heladera marca Carma de 12 pies Nros. 770519952, 770682247 y 770625875, todos éstos nuevos, secuestrados en mi poder en el domicilio arriba indicado, y una heladera marca Wilber-Hussman, tipo vitrina exhibidora de cuatro estantes en regular estado de uso, también secuestrada en calle Corrientes 290, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata de los bienes adquiridos. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 19104. Imp. \$ 13.100 e) 30-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34206

T. Nº 19434

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
REMATE ADMINISTRATIVO

Una casa de las llamadas de chocolate y un galpón

El día 15 del mes de mayo del año 1979, a horas 11 en el Departamento Jurídico e Impositivo de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 procederé a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) Una casa de madera de las llamadas casa de chocolate, en brillante estado de conservación la que se encuentra en el Balneario Público Municipal calle República del Líbano. Estado de ocupación: desocupada y la cual consta en su parte baja de un living comedor, un dormitorio, un baño de 1ra. y cocina y de una planta alta con otro dormitorio, toda de madera durísima y muy bien barnizada, circunvalada en todo su perímetro por un cerco de muy buena madera, Base \$ 13.775.763, importe deuda. 2) Un galpón ubicado en la calle Maipú número 1318, ciudad, con un frente sobre Maipú, de 13 mts., contrafrente 13 mts. Costado norte 14,15 mts. lo que hace una superficie cubierta de 183,95 mts. 2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección G, Manzana 12-a, Parcela 13-b, Plano Nº 6345. Inscripto a folio 103, Libro 430, Asiento 6 del Registro de Inmuebles de la Capital. Estado de ocupación: desocupada, Base \$ 13.775.763. Arancel de ley de los bienes a subastarse a cargo del comprador. Ordena el señor Director General de Rentas de la Provincia en juicio que se le sigue a don Carlos Alberto Vaqueiro, Impuestos de sellos por Expte. Nº 401/77 de la Dirección de Rentas de la Provincia. Edictos por ocho días Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare inhábil. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Imp. \$ 37.600 e) 30-4 al 10-5-79

O. P. Nº 34199

T. Nº 19429

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de mayo de 1979 a horas 17,45 en

J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Sánchez José, Expte. Nº 66245/78, remataré Sin Base y dinero de contado: 1 televisor marca Philco. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 7.500 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34198 T. Nº 19425
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 30 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº 65.339/77, remataré Sin Base y dinero de contado: una balanza reloj marca Iris Nº 95.606. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 7.500 e) 27-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34197 T. Nº 19428
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 3 de mayo de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: P.V.E. y E.P. Fabreto Luis Octavio vs. Fernández Eliberto, Expte. Nº 49.275/78, remataré Sin Base y dinero de contado: 2 sillones color claro de cuerina. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000 e) 27 y 30-4-79

O. P. Nº 34196 T. Nº 19426
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 30 de abril de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo Carreño Víctor Hugo vs. Baigorria Rodolfo Marcelo, Expte. Nº 7080/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un ventilador de mesa marca Caeba; una estufa marca Aurora. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000 e) 27 y 30-4-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34191 T. Nº 19418

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de esta ciudad, en los autos: "ALARCON, Benito Leonidas y ALARCON, Manuela Lamas de, s/Adopción plena de: Estela María, Balbina y Gloria Prieto", Expte. número 48.415/79, cita y emplaza por el término de dos días a TORIBIA MAMANI para que haga valer los derechos en la adopción de las menores Estela María, Balbina y Gloria, todas de apellido Prieto, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con la intervención del Defensor de Ausentes. Publicación por dos (2) días. Secretaría, 23 de abril de 1979. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 2.800 e) 27 al 30-4-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34214 T. Nº 19440
EL CARDON S.A.

El Cardón S.A., con domicilio en Avda. Esteco 680 de esta ciudad, cumpliendo disposiciones de la ley 19550. Comunica que en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 26 de enero de 1979 se ha elegido el directorio que a continuación se detalla con nombre y cargo:

Presidente Gerente, Dn. Eliseo Briones, año 1978-1979.

Vicepresidente, Dn. Saturnino Briones año 1978-1980.

Secretario, Dn. Roberto S. Briones, año 1978-1979.

Vocal Primero, Dn. Carlos Briones, año 1979-1980.

Vocal Segundo, Dn. Alberto Briones, año 1978-1979.

Vocal Tercero, Dn. Carlos A. Briones, año 1978-1979.

Vocal Suplente 1º, Dn. Pedro Masobrio, año 1979-1980.

Vocal Suplente 2, Violeta B. de Belloto, año 1979-1980.

Publicación por un día en el Boletín Oficial.

Salta, marzo de 1979

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 27 de abril de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Reg. Púb. de Comercio.
Imp. \$ 1.200 e) 30-4-79

O. P. Nº 34210 T. Nº 19436

Por asamblea general ordinaria Nº 23 de fecha 29 de julio de 1977 han sido designados el Sr. MAXIMILIANO AMANCIO CORNEJO e INES FRANCISCA CORNEJO DE VELIZ, como directores suplentes de Ingenio San Isidro S.A. y por oficio de fecha 19-12-78 se resolvió en los autos CORNEJO RITA A. y otro vs. INGENIO SAN ISIDRO. Medida de no Innovar Expte. número 65876/78 a los citados directores suplentes.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de abril de 1979. Dr. Néstor Esqui, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.
Imp. \$ 1.200 e) 30-4-79

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34207 T. Nº 19433

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el

domicilio de calle San Martín Nº 1206, los señores: PEDRO PETROS, de 80 años de edad, casado, sirio, comerciante, con domicilio en calle Balcarce sin número de la localidad de Pocitos, provincia de Salta, Cédula de Identidad número 9.380.770; y ROBERTO PETROS, de 46 años de edad, viudo, argentino, comerciante, con domicilio en calle Balcarce sin número de la localidad de Pocitos, provincia de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.268.993; quienes vienen por este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad: PEDRO PETROS E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, inscrita en el Registro Público de Comercio a folio 91, asiento 5764, libro 33 de Contratos Sociales, con fecha 8 de mayo de 1967, y cuyo contrato fue adecuado, modificado y prorrogado con fecha 7 de diciembre de 1974, efectuándose las inscripciones registrales y publicaciones de ley cuyas constancias obran en el mencionado Registro a resolver por unanimidad la disolución de dicha sociedad (art. 94, inc. 1º), la que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Designase a ambos socios para que, actuando conjunta o indistintamente, asuman la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto deberá tal nombramiento inscribirse en el Registro Público de Comercio. SEGUNDA: Los liquidadores se obligan a confeccionar dentro de los 30 días de asumido el cargo, del que toman posesión en este mismo acto, un inventario y balance del patrimonio social de la sociedad. TERCERA: Los liquidadores ejercen la representación de la sociedad y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, debiendo actuar empleando la razón social con el aditamento "en liquidación". CUARTA: Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias; aprobados dichos es-

tados se presentarán al Registro Público de Comercio para su agregado al legajo de la sociedad. Se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Roberto Petros Pedro Petros

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Roberto Petros, L. E. número 7.268.993 y de Pedro Petros, C. I. número 9.380.770, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3 folio 466 Acta Nº 2792 y 2793, doy fe. Salta, 15 de febrero de 1979. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de abril de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 8.130

e) 30-4-79

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 34213

T. Nº 19439

CESION CUOTA PARTE

El día 20 de marzo de 1979, el Sr. Néstor Luis González, L. E. Nº 6.111.171, socio de la firma AGROSERVICIO SOLA y Cía. S.R.L., con domicilio en la calle Rioja Nº 808, ciudad de Salta, procedió a ceder su cuota parte en la Sociedad al otro socio Sr. Jorge Solá, L. E. número 8.163.715. La misma se realizó en un todo de acuerdo a las disposiciones legales. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 27 de abril de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 1.200.

e) 30-4-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34209

T. Nº 19435

CENTRO VECINAL Dr. CARLOS SERREY

(Vaqueros)

Convocatoria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo del corriente año, horas 16,30, en su Sede, Avda. San Martín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación Balance, Inventario, Memoria, e Informes Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1978.

2º Elección de Comisión Club de Deporte.

3º Fijación de las cuotas sociales.

Alicia O. Campo
Secretaria

Olimpia de Tapia
Presidenta

Imp. \$ 1.000

e) 30-4-79

O. P. Nº 34208

T. Nº 19432

CLUB ATLETICO UNION GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo de 1979, a las 10 horas en sus instalaciones, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3º Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

4º Consideración temario techado tinglado.

5º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Nota: Se hace saber a los señores asociados que pasada una hora de la fijada en el orden del día, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37º) de los estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con los miembros presentes.

Imp. \$ 2.000 **Zenobio E. Villafflor**
e) 30-4 al 2-5-79

O. P. Nº 34190 T. Nº 19424
**COMPANIA INMOBILIARIA
DEL RIO TARTAGAL S.A.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1979 a las 15 horas, en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1º piso, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Actualización contable ley Nº 19742, período 1-1-78 - 31-12-78.
- 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y anexos, con absorción de la pérdida mediante afectación de la cuenta saldo ley Nº 19742 (capitalización), e informe de la comisión fiscalizadora ejercicio 31-12-78.
- 4º Remuneración comisión fiscalizadora.
- 5º Elección de directorio y comisión fiscalizadora.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar el día 24 de

mayo de 1979 inclusive. Agustín Pérez Alsina, abogado.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500 e) 27-4 al 4-5-79

FE DE ERRATA

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.716. Fecha: 19-4-79. Pág. 1412. Donde dice: Sección Administrativa, Decretos, Decreto Nº 318, Ministerio de Bienestar social, Considerando: ... artículo 9 de la ... Debe decir: ... artículo 59 de la ...

Pág. 1431. Donde dice: Sección Avisos, Asambleas, O. P. Nº 34114, T. Nº 19357, Imp. \$ 2.00. Debe decir: ... Imp. \$ 2.000.

LA DIRECCION

Sin cargo e) 30-4-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34217

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 13.202.649
Recaudación del día 27 de abril de 1979	\$ 138.630
Total	\$ 13.341.279

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION